



NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACION DE LA CUENTA GENERAL DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA - 2006

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha realizado el informe de fiscalización de la actividad económico financiera de la Diputación Foral de Álava y su Administración Institucional, correspondiente al ejercicio 2006. El informe ha sido aprobado por unanimidad de los miembros del Pleno del TVCP.

La fiscalización realizada por el TVCP abarca aspectos legales, contables e incluye un análisis de la situación financiera.

El Órgano fiscalizador opina positivamente del cumplimiento de legalidad por parte de la Diputación Foral de Álava en el ejercicio 2006, pero señala algunas excepciones a esta opinión general.

El Tribunal en su informe achaca la insuficiencia de la garantía aportada en 2 expedientes en los que se ha concedido un aplazamiento, la no inclusión, al igual que en ejercicios anteriores, de las cesantías pagadas a dos altos cargos en las declaraciones fiscales de la DFA.

Dentro de la contratación administrativa destaca la séptima prórroga concedida al contrato de prestación del servicio de Agencia Ejecutiva, con lo que el contrato cumplirá 18 años de vigencia, superando cualquier previsión legal. También se incluyen entre otras deficiencias el modificado sufrido por el proyecto de mejora del regadío de la zona de Maestu por un importe de 2,2 millones de euros, que supone un 54% sobre el precio en que se adjudicó.

En cuanto a las subvenciones concedidas se critica la exención de publicidad y concurrencia sin justificación suficiente de las ayudas concedidas a dos instituciones sin ánimo de lucro.

Los dos organismos autónomos de la DFA han cumplido con la normativa vigente en su gestión económico-financiera, con la única excepción del suministro de gasóleo y la prestación de los servicios de telefonía en el Instituto Foral de Bienestar Social.



Las cuentas presentadas tanto por la DFA como por el Instituto Foral de la Juventud y por el Instituto de Bienestar Social en opinión del Tribunal expresan en todos sus aspectos significativos la actividad económica del ejercicio y la imagen fiel de su patrimonio y de su situación financiera.

Sobre las Sociedades, la opinión de cumplimiento de legalidad es favorable, pero se realizan algunas salvedades, como la no inclusión en sus presupuestos de los compromisos adquiridos para ejercicios futuros, algunas relativas a la contratación de personal, y otras relacionadas con determinados contratos para la adquisición de bienes y servicios, que no se han tramitado respetando los principios de publicidad y concurrencia.

En relación a las cuentas de las Sociedades Publicas, sobre las que también se opina positivamente, el TVCP señala que, igual que en años anteriores, la Cuenta General no incluye las sociedades Laudioko Elkartegia S.A. y Asparreneko Elkartegia, S.A., en las que la DFA participa mayoritariamente de forma indirecta a través de Álava Agencia de Desarrollo, S.A. Igualmente señala el contencioso entre el Ayuntamiento de Asparrena y Álava Agencia de Desarrollo, S.A a cuenta de discrepancias en los importes de los aprovechamientos urbanísticos con motivo de la ejecución del Plan Parcial del Polígono Asparrena-San Millan, cuyo incierto desenlace puede tener efecto en las cuentas de la sociedad.

Así mismo, el Tribunal efectúa una serie de recomendaciones con relación a aspectos presupuestarios y contables, a la gestión de los ingresos fiscales, la contratación de bienes y servicios, la concesión de subvenciones y, la gestión de personal.

Finalmente señalar que, en el análisis financiero efectuado, se pone de manifiesto cómo el saldo presupuestario consolidado de las operaciones corrientes ha financiado de forma suficiente las operaciones de capital sin necesidad de acudir al endeudamiento.